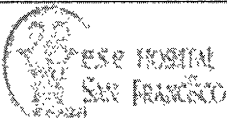
	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Fecha de elaboración de Estudio:</b>	20 DE ABRIL DE 2026
<b>Nombre de Rubro Presupuestal:</b>	HONORARIOS PROFESIONALES
<b>Código de Rubro Presupuestal:</b>	2.4.5.02.09.01.01
<b>Valor Estimado del Contrato:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42'000.000,00) MCTE
<b>Objeto del Contrato:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO.</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicioneen.</p> <p>La Ley 100 de 1993, artículo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.</p> <p>Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá. Que la E.S.E tiene habilitados los servicios de CONSULTA EXTERNA por lo cual debe contar con un profesional de Medicina para garantizar adecuadamente la prestación de estos servicios.</p> <p>La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco en cumplimiento de sus objetivos como son la prestación de servicios de salud en forma eficaz y eficiente a la comunidad se encuentra inmerso en el cumplimiento de las normas que rigen el Estado Colombiano, siendo sujeto fiscal y disciplinariamente por las entidades de control, como también con las normas penales y civiles que rigen nuestro ordenamiento jurídico, por ende la necesidad de contar con los servicios de un profesional de la medicina para que brinde apoyo en los servicios de CONSULTA EXTERNA según las necesidades de la entidad</p> <p>Que la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco no cuenta con personal de planta con la idoneidad y el tiempo requerido para asumir esta labor, por eso se acude a esta modalidad de contratación.</p>	

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>		
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

Que la ESE Hospital San Francisco atiende el CENTRO de Salud de Santa María, donde se debe atender a la población con los profesionales necesarios para la prestación de un servicio de calidad, dentro de los cuales está el profesional Médico.

Que dentro de la planta de personal de la ESE, no existe una persona con el perfil requerido para la ejecución de las actividades aquí descritas.

Que según el literal f del numeral II del artículo 28 del Acuerdo 02 de 03 de junio de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ" Artículo 28. "CONTRATACIÓN DIRECTA" establece: "CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno (Boyacá), aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:" (...) "II. En Atención a la Naturaleza del Contrato. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:" (...) "f- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos especializados que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." (...).

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**Objeto del Contrato:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO".

**Alcance del Objeto:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA EXTERNA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO"

**Tipo de Contrato a Celebrar:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


**Lugar de Ejecución del Contrato y/o Entrega:** El servicio se prestará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

**Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato:** El plazo de ejecución del contrato se prevé de SEIS (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, plazo necesario para que el contratista ejecute las actividades que garanticen el cumplimiento del objeto contractual y la vigencia del mismo será el tiempo contado como de plazo de ejecución y seis (6) meses más, tiempo que tendrá la entidad para evaluar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las obligaciones posteriores las cuales se dejarán establecidas en el Acta de Liquidación.

**Verificación del Plan Anual de Adquisición:** El servicio a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado en la Página Web y se identifica con el código UNSPSC No. 85121502. Servicios de Consulta de Médicos de atención primaria.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**Valor Estimado del Contrato:** El valor estimado para el contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000).**

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

**Forma de Pago:** El pago del servicio se realizará mediante actas parciales cada uno por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7'000.000,00) M/CTE, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, 30 días después de radicada la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, soporte de pago planilla de seguridad social la cual debe soportarse con certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor designado.

**Apropiación Presupuestal:** El valor del contrato a celebrar se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000125 de fecha 20 de abril de 2026.

**Análisis del Mercado:** El valor del contrato se tomó como referencia del valor cancelado por parte de la ESE en vigencias anteriores para el mismo servicio y cotización solicitada.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

**Justificación y Fundamentos Jurídicos:**

En materia contractual la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto de Contratación Acuerdo 02 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE SAN LUIS DE GACENO - BOYACÁ" artículo 28. "CONTRATACIÓN DIRECTA. establece: "CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno (Boyacá), aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente: "II. En Atención a la Naturaleza del Contrato. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que se requerirá como mínimo de una (1) sola propuesta:" (...) "f- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos especializados que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales." (...).

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA  SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS   
 CONVOCATORIA PÚBLICA

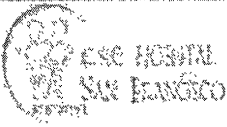
### REQUISITOS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

**Perfil o Requisitos del contratista:** Profesional en Medicina.

**Experiencia:** N/A

**Documentos Técnicos Requeridos que se deberán aportar junto con la propuesta:**

- Copia de Cédula de Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal).
- Carta de presentación de la propuesta y/o cotización.
- Antecedentes Judiciales (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (Persona Natural o Representante Legal) expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no superior a 30 días.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

- Antecedentes Disciplinarios Persona Natural y Jurídica\* expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Antecedentes Fiscales Persona Natural y Jurídica\* expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificados de afiliación a Salud, Pensión y riesgo o planilla de pago de Seguridad Social del mes anterior a la contratación.
- Copia de Registro Único Tributario RUT.
- Formato Declaración de Bienes y Rentas persona natural.
- Copia de Libreta Militar persona Natural o constancias de haber resuelto su situación militar. (Artículo 42 Ley 1861 de 2017).\*
- Tarjeta Profesional
- RÉTHUS.\*
- Hoja de vida con soportes.
- Diploma, Acta de Grado, estudios.
- Examen ocupacional no mayor a 2 años.
- Constancia de actualización SIGEP
- Certificado de deudores alimentarios morosos - REDAM- Ley 2097 de 2021- Decreto 1310 de 2022.
- Certificado soporte vital básico y avanzado.
- Certificación curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual.
- Certificación Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos.
- Certificación Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo.
- Certificación Cuenta Bancaria.
- RUT
- Certificados de Experiencia.

\* Cuando aplique.

#### **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

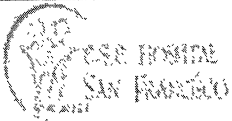
Las entidades públicas, independientemente de su régimen de Contratación están sometidas a respetar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en alguna de las causales establecidas en las leyes anteriormente indicadas y demás normas que las complementen o las sustituyan.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### **Obligaciones Generales del Eventual Contratista:**

**1)** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual. **2)** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato. **3)** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. **4)** Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, sin perjuicio de la independencia propia del profesional. **5)** La actitud para la ejecución contractual, siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales. **6)** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución. **7)** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales. **8)** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad.

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	


de la institución. **9)** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se le requiera para ello, que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la ESE por conducto del supervisor del contrato y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta, sin que por ello se afecte la autonomía e independencia y así lo reconoce el contratista. **10)** El contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestará sus servicios de manera autónoma e independiente. **11)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cual circunstancia que afecte el normal desarrollo o ejecución del contrato. **12)** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "Ley General de Archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la E.S.E. **13)** Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. **14)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **15)** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente. **16)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos. **17)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

**Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:**

**1)** Prestar sus servicios profesionales como médico en la E.S.E Hospital San Francisco según las necesidades de la institución y según las actividades acordadas previamente. **2)** Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado del estado de salud de la población asignada. **3)** Prestar atención médica general haciendo el diagnóstico y determinando el tratamiento de los pacientes. **4)** Participar en la programación, Supervisión, evaluación y control de las actividades de salud que se realicen en el área asignada. **5)** Realizar control médico periódico a los pacientes laboralmente expuestos a situaciones de contaminación ambiental que impliquen riesgo para la salud. **6)** Realizar historias clínicas completas con motivo de consulta, enfermedad actual, hora de atención, anamnesis, examen físico completo, diagnóstico, plan de tratamiento, recomendaciones y evolución, así como las referencias y/o Remisiones, órdenes médicas, incluyendo la epicrisis de acuerdo al servicio en el software institucional establecido para tal fin. **7)** Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada. **8)** Participar en Brigadas de Salud del área de influencia según las necesidades de la entidad. **9)** Evaluar las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. **10)** Participar en acciones educativas a la comunidad sobre aspectos básicos de salud y el cuidado del medio ambiente. **11)** Promover en su área de trabajo la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de Comités de salud y formación de líderes comunitarios en salud. **12)** Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. **13)** Apoyar el traslado de pacientes cuando así lo amerite el estado de salud del mismo. **14)** Reportar oportunamente las anomalías en la prestación del servicio y proponer las alternativas de solución. **15)** Realizar labores de apoyo a las diferentes sedes de la institución cuando se le requiere. **16)** Participar activamente en los Comités institucionales que le sea asignado. **17)** Dar cumplimiento a los estándares establecidos en el sistema único de habilitación, de acuerdo a la normatividad vigente. **18)** Dar cumplimiento a los turnos, disponibilidades y horarios de atención concertados con la entidad. **19)** Apoyar en las actividades del PIC Municipal y Departamental en los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María que le sean encomendadas y acordadas previamente.

**SUPERVISIÓN Y CONTROL**

**Supervisión:**

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>		<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		
	<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

La ejecución del contrato a celebrarse contará con una supervisión que será ejercida por el Profesional Universitario de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

**Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato:**

En concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*, la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**Liquidación del Contrato:**

De conformidad con las normas legales vigentes, los contratos de prestación de servicios que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco, podrán, de ser necesario, ser liquidados, para ello se dispondrá de cuatro (4) meses para realizar una liquidación de mutuo acuerdo con el contratista. Pasado este término o en negativa de proceder a la liquidación por parte del contratista, la E.S.E dispondrá de dos (2) meses para la realización de la liquidación unilateral de los contratos.

De conformidad con lo descrito en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no será necesario la realización de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realice la E.S.E; en su lugar, la entidad deberá realizar Acta Final.

**GASTOS DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN**

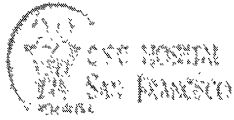
De acuerdo con el Estatuto de Rentas Municipal y del Estatuto Tributario, el contratista deberá asumir el costo de los siguientes impuestos, tasas y/o contribuciones:

Dependerá del tipo de contrato y régimen tributario del contratista, por lo que podrá variar lo aquí indicado:

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE\***

Factores de calificación

PRECIO		%
OPORTUNIDAD		%
CALIDAD		%
EXPERIENCIA		%
COSTO-BENEFICIO		%
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS		%
VALORES AGREGADOS		%
VALORES AGREGADOS		%
OTRO CUAL		%



<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

NOTA: para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista del presente estudio previo.

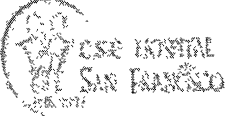
**RIESGOS TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN**

**Riesgos Previsibles**

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias.	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato.
Incumplimiento Parcial o Total del contrato.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, clausula penal y garantías en el contrato.
Los hechos derivados de la Responsabilidad civil extracontractual.	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. Reclamaciones a la Entidad.	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de la responsabilidad civil extracontractual.
Inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Afectación en la Continuidad del servicio.	BAJO	Analizar la cesión o terminación del contrato.
Incremento sustancial en el costo del producto requerido para la ejecución del contrato.	Afectación en la calidad y permanencia del servicio.	MEDIO	Verificación de impacto en la comutatividad contractual y concertación de determinaciones que garanticen la normalidad en la ejecución contractual.

**Riesgos Imprevisibles**

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que correspondan a la Teoría de la Imprevisión, los	Afectación del servicio.	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto

	<b>E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO</b>			<b>"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>			
	<b>GESTION DOCUMENTAL</b>			
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			
	CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024	

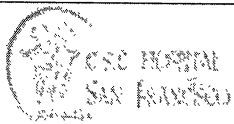
cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento, son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Posibles reclamaciones.	presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.
--	-------------------------	---

**GARANTIAS**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	N O	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	200 SMMLV	Duración del contrato.
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Garantía de pago anticipado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ciento por ciento (100%) del Valor del Pago Anticipo	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Cumplimiento general del contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la Obra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Calidad del bien	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de seriedad de la propuesta	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Suministro de repuestos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Otras: Responsabilidad civil profesional.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	400 SMMLV	Duración del contrato

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.



E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO		
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
GESTION DOCUMENTAL		
ESTUDIOS PREVIOS		
CODIGO PA-GD-01-FT-06	VERSIÓN: 1.0	FECHA: 10/10/2024

"MEJOR SALUD PARA UN BOYACÁ GRANDE"

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco.

**Nota:** Teniendo en cuenta el Objeto del Contrato, la determinación de la Cláusula Penal e imposición de multas contractuales la entidad no considera necesario la exigencia de garantías.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	MARÍA NELLY ALFONSO HENA	MARÍA NELLY ALFONSO HENA	OLGA PATRICIA MEJIA VARGAS
Cargo	Tesorera	Tesorera	Gerente